

Barranquilla DEIP **Septiembre 16 de 2026**

006497

Señores:

ANÓNIMO N.N.

Email: No registra

Asunto: Respuesta al radicado No. ENT-BAQ-005649-2025.

Cordial saludo,

Una vez analizada la naturaleza y el objeto de la solicitud presentada mediante el radicado de entrada No. ENT-BAQ-005649-2025 del 22 de mayo de 2025, en la cual denuncia:

"por vertimientos a la calle. ubicación: proyecto a conjunto Bonavento CRA. 9G #128 - 165, suroccidente, barranquilla, atlántico - barrio caribe verde frente al conjunto palmeras del caribe 1 todas las aguas del conjunto les tienen desagüe a la calle (vía principal calle 128) y todo el tiempo ese sector está inundado, conllevando a la propagación de mosquitos. es imposible transitar por ese tramo ya que pasa lleno de agua en su totalidad"

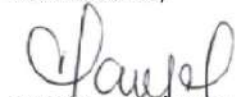
Se informa que el día 8 de septiembre de 2025 se realizó visita de inspección técnica al conjunto residencial BONAVENTO, ubicado en las coordenadas 10°57'30.719" N 74°51'14.055" W, Barranquilla, Atlántico. En dicha visita se pudo evidenciar el colapso de un registro de aguas lluvias, el cual afecta los predios aledaños y la movilidad tanto vehicular como peatonal de los residentes de la zona.

Revisados los hechos objeto de la denuncia, se observa que estos corresponden a una falla en la infraestructura de alcantarillado pluvial del conjunto residencial y en la malla vial del sector, cuya atención corresponde a la empresa prestadora del servicio público domiciliario de alcantarillado y a la Alcaldía de Barranquilla, en el marco de sus competencias sobre infraestructura de servicios públicos y espacio público, y no constituye un asunto de competencia de esta Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, se le informa que su solicitud fue trasladada por competencia a la Alcaldía de Barranquilla y a Triple A S.A. E.S.P., mediante los oficios respectivos, para que dentro del marco de sus competencias implementen las acciones a que haya lugar y le den respuesta.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



MARIA JOSÉ MOJICA CONDE
Subdirectora de Gestión Ambiental

Proyectó: WS- Contratista

ADJUNTO: ACTA DE VISITA Y REGISTROS FOTOGRÁFICOS.

FORMATO			
ACTA OFICIAL DE VISITA			
	Código: MD-FI-11	Versión: 3	Fecha: 24/02/2025
Fecha: 08/09/2025	Hora inicio:	Hora Fin:	No. Consecutivo: 1250 SEP-2025
Actividad asignada SDGA:	Seguimiento ☐	Evaluación ☐	Otro ☐
Denuncia ☐	Petición ☐		
Asunto:	Mención al radicado ENT-BAD-005648-2025		
Instrumento Ambiental:	1.	2.	3.
Persona Natural ☐ Jurídica ☒	BOCAVENTO		
NIT ☒ Cedula ☐	901850043-2		
Representante Legal:	Senny patino		
Dirección:	C. de #128-166		
Persona que atiende la visita:	Dra. M. M. M. M. Municipio: Barranquilla		
Datos de contacto:	2106239522 Cargo: Administrador		

HECHOS: Se realizó la visita de inspección técnica a la Compañía Bocaventos ubicada en la C. 964 128-166 en la ciudad de Barranquilla. Se presentaron inconvenientes en toda la vía afectada al tránsito por causa del colapso de un ramal de aguas lluvias, el cual afecta la movilidad de vehículos y peatones y en su caso a las edificaciones cercanas.

OBSERVACIONES: Se aclaró que la Corporación CRA realizó la visita de inspección técnica.

ARTÍCULO 10 Ley 1320 de 2009. Prestando servicio para la inspección de medidas preventivas en caso de riesgo. En los eventos de riesgo que requieren la inspección de una medida preventiva de el lugar y ocurrencia de los hechos, se procederá a levantar un acta en el cual constarán los hechos que la justifican la autoridad que la impone, lugar, fecha y hora de su emisión, fundamento legal, persona, proyecto, obra o actividad a la cual se aplica la medida preventiva. El acta será suscrita por el personal técnico o, si no existiere a sueldo, se hará firmar por un testigo. En el caso de que no sea factible la firma del acta por parte del personal técnico o de un testigo, constará con la sola intervención por parte del funcionario encargado del acta. De la misma forma, después de la constancia por parte de la persona que atiende la visita, se firmará el acta por parte del funcionario encargado del acta. De la misma forma, después de la constancia por parte de la persona que atiende la visita, se firmará el acta por parte del funcionario encargado del acta.

Wilson Sumbria

Responsable C.R.A.
Nombre: Wilson Sumbria
Cargo: Contraloría

Osvaldo Monte

Persona que atendió la visita
Nombre: Osvaldo Monte
C.C.: 9235819
Eli:
Tel:

Testigo Nombre:
Cedula:
Dirección:
Tel:

Correo electrónico: recepcion@craautonomia.gov.co

